INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº

MIN-2026-018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

BARRANQUILLA

10 de noviembre de 2026

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

Introducción

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, en adelante la Entidad, presenta la invitación pública para seleccionar al contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.

La selección del contratista corresponde al proceso MIN-2026-018.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación.

Objeto	Plazo del contrato	Valor del presupuesto oficial (todos los tributos incluidos)	Lugar de ejecución
PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.	El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y finalizará, a más tardar, el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), IVA y demás tributos incluidos.	Sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, calle 66 No. 54-43, Barranquilla.

1.1.1. Alcance y especificaciones técnicas.

El contratista deberá brindar apoyo especializado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA en la identificación de los conjuntos de datos institucionales susceptibles de ser publicados como datos abiertos, así como en la preparación, estructuración y apoyo a la publicación de ocho (8) conjuntos de datos priorizados por la Entidad, con el propósito de fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública, la reutilización de la información y el aprovechamiento de los activos de información institucionales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance comprenderá como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar y analizar las fuentes de información institucionales y los conjuntos de datos con potencial para ser publicados como datos abiertos.
- Realizar el levantamiento y recopilación de información con las dependencias responsables de la generación, administración o custodia de los datos.
- Evaluar los conjuntos de datos identificados considerando criterios de pertinencia, disponibilidad, calidad, relevancia institucional, valor público y viabilidad de publicación.
- Priorizar, de manera conjunta con la CRA, los conjuntos de datos susceptibles de apertura y publicación.
- Revisar las fuentes de información, estructuras de datos, mecanismos de captura y repositorios institucionales asociados a los conjuntos de datos priorizados.

- Realizar actividades de validación, depuración, organización, transformación y estandarización de la información, orientadas a mejorar su calidad y facilitar su reutilización.
- Estructurar los conjuntos de datos conforme a criterios técnicos y buenas prácticas para su consulta, acceso y aprovechamiento por parte de la ciudadanía y demás grupos de interés.
- Elaborar los metadatos, fichas descriptivas, diccionarios de datos o instrumentos equivalentes que faciliten la comprensión e interpretación de la información publicada.
- Brindar acompañamiento técnico a la Entidad para la preparación, estructuración y publicación de ocho (8) conjuntos de datos abiertos priorizados.
- Transferir conocimiento al personal designado por la Entidad respecto de los procedimientos y buenas prácticas aplicadas para la preparación, actualización y publicación de datos abiertos. Como resultado de la ejecución contractual, la CRA contará con la identificación y análisis de los conjuntos de datos institucionales susceptibles de apertura, así como con ocho (8) conjuntos de datos priorizados, preparados, estructurados, documentados y publicados como datos abiertos, junto con la documentación técnica y metodológica necesaria para facilitar su actualización, mantenimiento y aprovechamiento posterior por parte de la Entidad.

Nota: La identificación de conjuntos de datos susceptibles de publicación se realizará sobre el universo de información disponible en la Entidad; sin embargo, el alcance de preparación, estructuración y apoyo a la publicación se limitará a los ocho (8) conjuntos de datos anteriormente definidos, los cuales constituyen el alcance específico de la presente contratación.

1.1.2. Fases y entregables.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades técnicas necesarias para la identificación, preparación, estructuración y apoyo a la publicación de los conjuntos de datos abiertos priorizados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, garantizando la aplicación de buenas prácticas de gestión de datos, calidad de información, documentación y apertura de datos. La ejecución contractual deberá contemplar como mínimo las siguientes fases y entregables:

- Identificación y priorización de conjuntos de datos abiertos: El contratista deberá realizar el levantamiento de información con las dependencias de la entidad, identificar los conjuntos de datos institucionales susceptibles de publicación como datos abiertos y efectuar su análisis y priorización.
    - Contenido mínimo:
        - Inventario de conjuntos de datos identificados.
        - Identificación de las dependencias responsables de cada conjunto de datos.
        - Caracterización general de las fuentes de información.
        - Evaluación de criterios de pertinencia, disponibilidad, calidad y valor público.
        - Matriz de priorización de conjuntos de datos.
        - Selección y validación de los ocho (8) conjuntos de datos objeto de intervención.
    - Producto esperado: Informe de identificación y priorización de conjuntos de datos abiertos, acompañado de la matriz de evaluación y priorización correspondiente.

- Preparación y estructuración de los conjuntos de datos priorizados: El contratista deberá realizar las actividades de revisión, validación, depuración, organización, transformación y estructuración de los ocho (8) conjuntos de datos priorizados por la Entidad.
    - Contenido mínimo:
        - Revisión de la calidad de los datos.
        - Identificación de inconsistencias, duplicidades o registros incompletos.
        - Depuración y normalización de información.
        - Estructuración de los conjuntos de datos en formatos reutilizables.
        - Elaboración de diccionarios de datos, metadatos o fichas descriptivas.
        - Definición de recomendaciones para la actualización y sostenibilidad de los conjuntos de datos.
    - Producto esperado: Ocho (8) conjuntos de datos preparados y estructurados para su publicación como datos abiertos, acompañados de sus respectivos documentos descriptivos y metadatos.
- Apoyo a la publicación de datos abiertos y transferencia de conocimiento : El contratista deberá brindar acompañamiento técnico a la CRA para la publicación de los conjuntos de datos priorizados, así como realizar actividades de transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad.
    - Contenido mínimo:
        - Apoyo técnico para la publicación de los ocho (8) conjuntos de datos abiertos en los portales de sede electrónica de la CRA y datos.gov.co.
        - Verificación de la disponibilidad y accesibilidad de los conjuntos publicados.
        - Elaboración de memoria técnica de las actividades desarrolladas.
        - Recomendaciones para la administración, actualización y mantenimiento de los datos abiertos.
        - Jornada de transferencia de conocimiento dirigida al personal designado por la CRA.
        - Producto esperado: Informe final de ejecución que incluya evidencia de la publicación de los ocho (8) conjuntos de datos abiertos, memoria técnica del proyecto, recomendaciones de sostenibilidad y evidencia de la transferencia de conocimiento realizada.
- Implementación de herramienta de publicación y apoyo a la publicación de Datos Abiertos: Consiste en la configuración e implementación de un mecanismo tecnológico que permita organizar, consultar y visualizar los conjuntos de datos preparados, así como apoyar su publicación a través de los medios definidos por la Entidad.
    - Esta fase incluye como mínimo:
        - Procesamiento de los conjuntos de datos estructurados.
        - Configuración de variables y formatos de presentación.
        - Implementación y configuración del componente de publicación.
        - Integración con la página web institucional basada en WordPress.
        - Organización y presentación de la información.
        - Pruebas de funcionamiento.
        - Apoyo a la puesta en operación y publicación.
    - Entregable:

- Componente para WordPress configurado e integrado a la página web institucional.
- Ocho (8) conjuntos de datos cargados y disponibles para consulta.
- Evidencias de pruebas de funcionamiento.
- Evidencias de publicación.
- Documentación técnica básica de configuración, administración y actualización.

La identificación y análisis podrá realizarse sobre el universo de información disponible en la Entidad; sin embargo, los productos exigibles al contratista en materia de preparación, estructuración y apoyo a la publicación corresponderán exclusivamente a los ocho (8) conjuntos de datos anteriormente relacionados, salvo que la CRA autorice modificaciones durante la ejecución contractual por razones técnicas o institucionales debidamente justificadas.

1.1.3. Autorizaciones y tratamiento de la información

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere la obtención previa de autorizaciones, permisos o licencias especiales por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, toda vez que las actividades objeto de la contratación corresponden a servicios profesionales especializados orientados a la identificación, preparación, estructuración y publicación de conjuntos de datos abiertos institucionales.

No obstante, el contratista deberá desarrollar las actividades objeto del contrato observando las disposiciones legales y lineamientos institucionales aplicables en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales, seguridad de la información, gestión documental, gobierno digital y demás normas relacionadas con la administración, tratamiento y publicación de información institucional.

Así mismo, la publicación de los conjuntos de datos abiertos deberá realizarse únicamente sobre información que haya sido previamente validada por la Entidad y respecto de la cual no existan restricciones legales, de reserva, confidencialidad o protección de datos que impidan su divulgación.

La CRA suministrará los accesos, permisos y autorizaciones internas que resulten necesarios para que el contratista pueda desarrollar las actividades de levantamiento, análisis, preparación y publicación de la información objeto del contrato, de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales vigentes.

1.2. Comunicaciones y observaciones al proceso.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@crautonoma.gov.co

1.3. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas.

Los servicios para contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
2	81112002	Servicios de procesamiento o preparación de datos
3	81111806	Servicio de análisis de bases de datos

1.4. Recursos que respaldan la presente contratación.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número del CDP	Fecha de expedición	Valor del certificado
531	**5 de octubre de 2026**	**$49.000.000**

1.5. Cronograma del proceso.

Para la interpretación del cronograma del proceso, se tendrá en cuenta la Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y de los estudios y documentos previos.	10 de noviembre de 2026.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	Hasta el 11 de noviembre de 2026, a las 11:59 p. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015.
Plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme.	Hasta el 11 de noviembre de 2026, a las 11:59 p. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
Publicación de las respuestas a las observaciones formuladas a la invitación.	12 de noviembre de 2026, antes del inicio del plazo para presentar ofertas.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015.
Publicación del aviso de limitación o no de la convocatoria a Mipyme.	12 de noviembre de 2026.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
Plazo máximo para expedir adendas que modifiquen la invitación.	12 de noviembre de 2026, hasta las 7:00 p. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas.	17 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Fecha definida por la Entidad.

Apertura de las ofertas.	17 de noviembre de 2026, a las 10:05 a. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas.	Hasta el 18 de noviembre de 2026, a las 11:59 p. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe de evaluación.	18 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Fecha definida por la Entidad.
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones.	Hasta el 19 de noviembre de 2026, a las 11:59 p. m.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015.
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y del informe definitivo.	20 de noviembre de 2026	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015.
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de la declaratoria de desierto, según corresponda.	20 de noviembre de 2026.	SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El cronograma podrá modificarse mediante adenda, de conformidad con la normativa aplicable y respetando los términos mínimos del proceso.

1.6. Idioma del proceso.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.7. Documentos otorgados en el exterior.

Los documentos públicos expedidos en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados cuando corresponda, según los tratados y normas aplicables. Los documentos privados no requieren ese trámite, salvo intervención de funcionario público que lo haga exigible.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.8. Glosario.

Los términos en mayúscula inicial se entenderán conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y a las definiciones de esta invitación. Los no definidos se interpretarán según su significado natural y obvio.

ADENDA	Documento mediante el cual la Entidad modifica esta invitación o su cronograma en los términos legales.
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Comunicación de la Entidad que acepta la oferta de menor precio que cumple los requisitos. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATO	Acuerdo integrado por la oferta aceptada y la comunicación de aceptación, con las condiciones de ejecución aplicables.
CONTRATISTA	Proponente cuya oferta es aceptada por la Entidad.
INVITACIÓN PÚBLICA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, (consorcio, unión temporal) nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
SECOP II	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Versión 2.
SMLMV	Salario mínimo legal mensual vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web es www.superfinanciera.gov.co

1.9. Información inexacta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.10. Información reservada.

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la

evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.11. Moneda.

A. Monedas extranjeras.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 4 - Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República.

Cuando proceda conversión entre monedas distintas del peso colombiano, el proponente indicará la fuente y las tasas empleadas, conforme a las reglas de este apartado.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. La conversión a SMMLV se realizará sin aproximaciones intermedias que modifiquen el umbral exigido. El presupuesto oficial se expresará con el SMMLV de la vigencia del proceso; cada contrato se convertirá con el SMMLV del año de su terminación.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.12. Conflictos de intereses.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.13. Limitación a Mipyme.

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. En este procedimiento de mínima cuantía, las solicitudes de limitación se recibirán durante el término previsto para observaciones a la invitación, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme al estudio del sector, este proceso es susceptible de limitación a Mipyme. La limitación efectiva y su eventual alcance territorial dependerán de los requisitos y solicitudes oportunas; se

informarán mediante el aviso previsto en el cronograma. No se presume que el proceso ya esté limitado.

1.14. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a las Mipymes colombianas se deberá aportar la siguiente información en el plazo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.15. Causales de rechazo Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica, el proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no acredite un requisito habilitante, una vez agotada la oportunidad de aclaración o subsanación que corresponda y vencido el término expresamente concedido.
F. Que se compruebe información falsa determinante para acreditar el cumplimiento de un requisito, con observancia del procedimiento aplicable y de la oportunidad de explicación correspondiente.
G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional, legal, o reglamentaria.
H. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección pertinente de la Invitación Pública.
K. Que no se ofrezca el servicio integral previsto en el único ítem de la oferta económica.
L. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
M. Presentar la oferta extemporáneamente.
N. No presentar oferta económica.
O. Que se altere el objeto o alcance del servicio integral y, como consecuencia, la oferta incumpla las condiciones técnicas exigidas.
P. Presentar más de una oferta económica con valores diferentes, sin confundir el diligenciamiento coincidente del formato económico y del cuestionario de SECOP II con ofertas distintas.
Q. Que, agotado el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determine que la oferta de valor artificialmente bajo no permite cumplir las obligaciones contractuales.
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública.
S. Cuando el proceso sea limitado a Mipyme y el proponente no cumpla con esta condición.
T. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
U. Las demás previstas en la ley.

1.16. Causales para declarar desierto el proceso de selección.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la Invitación Pública.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

D. Lo contemple la Ley.

1.17. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Entidad, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno o por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes, serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

Requisitos habilitantes	Verificación
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**

La capacidad financiera y la organizacional no aplicara en el presente proceso de contratación.

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública.

1.18. Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. La duración de la persona jurídica deberá cubrir la duración del contrato y un (1) año más, en los términos de acreditación indicados a continuación.
iv. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en las leyes, y reglamentos de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
v. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
vi. No estar reportado como responsable fiscal ni estar incurso en una inhabilidad legal vigente, incluida la derivada de incumplimiento reiterado cuando se configure conforme a la ley.
vii. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de ciudadanía o extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.
2. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2026 y en cuyas actividades.

3. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
4. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
5. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
6. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
7. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
8. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.
9. Las personas jurídicas acreditarán encontrarse al día en aportes de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, mediante certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando exista. Las personas naturales acreditarán afiliación a salud y pensiones mediante certificados expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre; podrán acreditarla con la planilla de pago, sin que su presentación sea obligatoria. En caso de modificación del cierre se tomará la fecha originalmente prevista. Quienes estén pensionados acreditarán esa condición y afiliación a salud, según las condiciones del estudio previo.
10. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional).
11. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta. Sin embargo, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
12. Certificado REDAM vigente del representante legal del proponente, integrantes de la estructura plural o persona natural proponente, según el numeral 5.2 de los estudios previos.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato, o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

1.18.1. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

1) Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013).

2) Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa".

1.19. Capacidad Técnica:

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas a ser acreditadas:

a) El proponente deberá allegar con su oferta una carta suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal, según corresponda, en la que manifieste que conoce, acepta y se obliga a cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, comerciales y de seguridad de la información previstas en los estudios previos, la invitación y los demás documentos que integren el proceso de contratación.
b) El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para el proyecto:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Coordinador de Proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines	Cinco (5) años en coordinación o dirección de proyectos de tecnologías de la información, gestión de información, gobierno digital, transformación digital o gestión de datos.
Ingeniero de Sistemas / Datos	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines	Tres (3) años en análisis, procesamiento, depuración, estructuración o gestión de datos.
Profesional de Desarrollo Web	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines	Dos (2) años en desarrollo web, implementación de portales, integración de plataformas o administración de entornos WordPress.
Técnico de apoyo archivístico	Técnico o tecnólogo en gestión documental	Dos (2) años en validación de procedencia archivística, construcción de metadatos y revisión de datos para asegurar que no se vulneren datos sensibles, teniendo en cuenta los instrumentos archivísticos.

Un mismo integrante del equipo de trabajo podrá desempeñar uno o varios de los perfiles exigidos por la Entidad, siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia específica establecidos para cada uno de los roles asumidos.

Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo:

En caso de que dentro de los requisitos habilitantes establecidos en la parte específica de la invitación se exija la acreditación de equipo de trabajo, el proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soporte pertinentes, así:

a) *Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte).*
b) *Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permisotemporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.*
c) *Matrícula Profesional: En aquellas profesiones para las que serequiera expedición de tarjeta profesional para su ejercicio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional. En el caso de la arquitectura e ingenierías se deberá aportar el certificado de vigencia de la matricula profesional. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".*
d) *Experiencia: Se debe aportar documentación de soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha ocumentación debe obrar la siguiente información:*

   1) *Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.*
   2) *Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.*
   3) *Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.*
   4) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente, siempre y cuando se exijan en las exigencias específicas del presente pliego.

La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en la invitación.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del Sistema Integral de Seguridad Social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación de soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el ejercicio de la ingeniería y arquitectura y a fines se tendrá encuenta lo dispuesto en la ley 842 de 2003, es decir que, para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 señala que la xperiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo; y, en el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Además de lo anterior, la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en su numeral 10.2 señala lo siguiente:

> *"(…) El Decreto – Ley 019 de 2012 establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020, independientemente de que se hayan realizado antes o después de la aprobación del respectivo pensum, también deberán ser contadas como experiencia profesional y/o relacionada las prácticas laborales que a modo de actividad formativa realicen los estudiantes de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, siempre que encuadren en la definición del artículo 3 de dicha ley. El tiempo cursado por el estudiante como práctica laboral deberá ser certificado por la entidad beneficiaria y sumado a la experiencia profesional (…)".*

Teniendo en cuenta lo anterior, para la presentación del equipo de trabajo, la Corporación requerirá:

Para acreditar la experiencia profesional general se tendrá en cuenta la fecha de la terminación y aprobación del pensum académico y/o el tiempo de prácticas laborales, conforme las siguientes reglas:

- *Aportar el certificado de la entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, cuando se trate de práctica profesional.*

y/o,

- *Aportar el certificado de terminación o aprobación del pensum académico.*

En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado y/o el diploma, documentos que deben ser aportados.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. Encaso de que el año no esté completo se realizará la conversiónde meses o días a años.

Nota: Carta de disponibilidad. El proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal, según corresponda, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará durante toda la ejecución del contrato con el equipo mínimo requerido y con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para cumplir el objeto contractual.

1.20. Experiencia.

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

El Proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, en la que conste la capacidad para celebrar contratos según las disposiciones vigentes.

Para acreditar la experiencia mínima, el proponente deberá cumplir con los siguientescriterios:

a) Dada la naturaleza especializada del objeto contractual, la cual comprende actividades de identificación, análisis, priorización, preparación, estructuración y publicación de conjuntos de datos abiertos, así como la implementación de un componente tecnológico para facilitar su consulta y acceso, la Entidad requiere que el futuro contratista demuestre experiencia verificable en proyectos relacionados con la gestión, organización, documentación y publicación de información institucional. Lo anterior con el fin de garantizar que cuenta con las capacidades metodológicas, técnicas y operativas necesarias para ejecutar satisfactoriamente el proyecto, reducir los riesgos asociados a la calidad de los datos y asegurar la adecuada implementación de mecanismos para su acceso y reutilización por parte de los diferentes grupos de interés.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, alcance, obligaciones o productos entregados, en su conjunto, hayan incluido lo siguiente:

- Identificación, análisis, clasificación o priorización de conjuntos de datos.
- Preparación, depuración, estructuración o estandarización de información para su aprovechamiento o publicación.
- Diseño, implementación, configuración o integración de plataformas, portales, repositorios o componentes tecnológicos para la publicación, consulta o acceso a información.
- Publicación, intercambio o puesta a disposición de información para usuarios internos o externos.
- Proyectos de datos abiertos, portales de datos, catálogos de datos, gobierno de datos o publicación de información pública.

La experiencia podrá acreditarse con contratos cuyo objeto no sea idéntico al objeto contractual, siempre que se evidencie que sus actividades u obligaciones guardan relación directa con alguno de los componentes señalados.

b) Registro de la experiencia. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán relacionarse en el Formato de Experiencia dispuesto por la CRA. En caso de proponentes plurales, se deberá indicar el integrante que aporta cada contrato relacionado. El Formato de Experiencia será presentado por el proponente plural de manera consolidada, sin perjuicio de los documentos soporte que deban aportar cada uno de sus integrantes.
c) El proponente podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos terminados antes de la fecha de cierre del proceso de contratación, públicos o privados, cuyo valor ejecutado acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
d) Los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e) Condiciones de cumplimiento. No se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia los contratos respecto de los cuales se haya declarado caducidad, se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, se hayan impuesto multas por incumplimiento o se haya declarado siniestro de cumplimiento, calidad o estabilidad, salvo que el proponente demuestre que tales decisiones fueron revocadas, anuladas o dejadas sin efectos por la autoridad competente. La regla anterior no aplicará frente a siniestros relacionados exclusivamente con pólizas de responsabilidad civil extracontractual, siempre que no correspondan a hechos que comprometan el cumplimiento del objeto contractual.
f) Experiencia de socios de sociedades jóvenes. Cuando se pretenda acreditar experiencia de socios, accionistas o constituyentes de sociedades con menos de tres (3) años de constitución, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que conste la composición societaria y la participación de los socios, accionistas o constituyentes que aportan la experiencia. La CRA tendrá en cuenta la experiencia individual de los socios, accionistas o constituyentes en los términos establecidos en la normativa aplicable, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones definidos en el presente proceso de contratación.

NOTA: Cuando los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, la CRA tendrá en cuenta exclusivamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante proponente en la ejecución del respectivo contrato. Para estos efectos, el proponente deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o el documento idóneo que permita establecer el porcentaje de participación del integrante que pretende acreditar la experiencia.

El proponente que no acredite la experiencia mínima exigida será declarado no habilitado, sin perjuicio de las reglas de subsanación aplicables al proceso de contratación.

Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- La C.R.A no aceptará AUTOCERTIFICACIONES. Entiéndase auto certificación por:
  - Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
  - Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
  - Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
- Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes
.
En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DESEMPATE Y SUBSANABILIDAD

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, en la cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La C.R.A no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

1.21. <u>Oferta económica.</u>

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta económica el valor total ofertado para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP), en números enteros y a través del mecanismo dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II.

El presente proceso será adjudicado al proponente que presente la menor oferta económica, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la Entidad. En caso de que la oferta con menor precio no cumpla dichos requisitos, la CRA verificará el cumplimiento de la siguiente oferta en orden ascendente de precio y así sucesivamente, de conformidad con la normatividad vigente.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso de contratación.

Nota 1. Para efectos de evaluación, la CRA únicamente tendrá en cuenta el valor total ofertado registrado por el proponente en la plataforma SECOP II.

Nota 2. Cuando la Entidad considere que una oferta económica presenta un valor artificialmente bajo, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. Los proponentes deberán presentar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, entregables, equipo de trabajo, herramientas tecnológicas y demás requerimientos establecidos en el presente proceso.

Nota 4. Los valores ofertados serán inmodificables una vez presentada la propuesta y corresponderán a la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad durante la ejecución contractual.

Nota 5. En caso de presentarse más de una oferta económica por el mismo proponente, la propuesta será rechazada.

Nota 6. Al formular su oferta económica, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Los errores u omisiones en la estructuración económica de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del proponente.

Nota 7. Para la presentación de la oferta económica no deberán utilizarse decimales. En caso de presentarse valores con decimales, la Entidad realizará la aproximación matemática correspondiente.

Nota 8. La presentación de la propuesta económica constituye manifestación expresa de que el proponente ha estudiado integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el plazo, los riesgos, las condiciones de ejecución y los demás elementos que puedan incidir en el valor de la oferta.

1.22. Contenido de la propuesta.

- Requisitos habilitantes
- Experiencia mínima del proponente, equipo mínimo requerido y documentos soporte.
- Propuesta económica (Presupuesto en el formato anexo y plataforma SECOP II)
- Formatos anexos a la invitación diligenciados, los que se requiera según tipo de proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y LA CORPORACIÓN, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en la otra parte, LA CORPORACIÓN podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

1.23. Criterio de desempate

En caso de empate se aplicarán sucesiva y excluyentemente los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Los formatos de desempate se aportarán únicamente por quien pretenda acreditar el respectivo factor, en la oportunidad legal correspondiente; no son requisitos habilitantes generales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, el proponente deberán diligenciar el correspondiente anexo y adicional cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, además de diligenciar el Anexo correspondiente. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, deberá presentar diligenciado el respectivo anexo.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la

Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en los numerales anteriores persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

    Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…).

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.24. Reglas de subsanabilidad

Los documentos que acrediten requisitos habilitantes y sean subsanables deberán aportarse conforme al cronograma.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas después del cierre ni completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica. Las aclaraciones podrán explicar condiciones ya contenidas en la oferta sin cambiar su contenido.

La Entidad revisará en primer lugar la oferta de menor precio. Si no cumple, agotada la oportunidad de subsanación que proceda, continuará con la siguiente en orden ascendente de precio y repetirá la verificación.

El informe de evaluación se publicará por al menos un (1) día hábil. Las observaciones se responderán antes de aceptar la oferta. La omisión de documentos no habilitantes requeridos para celebración, registro o pago no dará lugar por sí sola al rechazo de la propuesta.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Las aclaraciones o explicaciones podrán precisar información ya contenida en la oferta, sin mejorar ni modificar el ofrecimiento ni acreditar circunstancias posteriores al cierre. No constituyen una oportunidad para cambiar el precio o suplir aspectos que afectan la comparación de las ofertas. En este proceso no se asignan puntajes.

2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en el presente invitación y de conformidad a los lineamientos emanados por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para esto, el Proponente deberá estar previamente registrado en esa plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para proveedores Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

La Invitación Pública del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.1. Apoderado.

Los proponentes podrán actuar directamente o por apoderado con facultades suficientes y poder otorgado en legal forma. La presentación se hará a través de SECOP II, con la excepción del protocolo oficial de indisponibilidad cuando resulte aplicable.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.2. Cierre del proceso y apertura de ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

2.3. Comité Evaluador.

La evaluación estará a cargo de los funcionarios o contratistas designados por el ordenador competente para este proceso.

• José Rafael Lima González- Profesional especializado grado 20.

• Ulises Buelvas Vengoechea – Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica

• Camila Araújo– Contratista Oficina Asesora Jurídica

• Jerman Bohórquez – Asesor financiero de Dirección

2.4. Informe de evaluación de aspectos distintos a la oferta económica.

La revisión de la oferta de menor precio, los requerimientos, la subsanación y el traslado del informe se regirán por el apartado Reglas de subsanabilidad y el cronograma de esta invitación. La Entidad continuará con las ofertas en orden ascendente de precio cuando corresponda, garantizando la oportunidad de subsanación y ajustando los términos si es necesario.

2.5. Aceptación de la Oferta.

Una vez agotado el procedimiento de ley, la Entidad, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de la plataforma SECOP II.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Se aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones establecidas, una vez resueltas las observaciones.

2.6. Propuestas parciales.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación Pública.

2.7. Propuestas alternativas.

No se admiten propuestas alternativas que modifiquen el alcance, condicionen la aceptación o presenten más de un precio. El proponente presentará una única oferta integral conforme a esta invitación y a los estudios previos.

3. ACUERDOS COMERCIALES

Según el estudio del sector, se reconoce el trato nacional que resulte aplicable en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina y las reglas de reciprocidad pertinentes. Se verificará su aplicación conforme al análisis del sector. En este procedimiento la selección se determina por el menor precio y no se otorgan puntajes.

4. GARANTIAS

De conformidad con la decisión del numeral 7 del estudio previo, el contratista constituirá, para la ejecución del contrato, la garantía a favor de la CRA con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, según el numeral 7 del estudio previo.
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de los servicios	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, según el numeral 7 del estudio previo.

Las garantías se ampliarán o ajustarán en caso de prórroga o adición y permanecerán vigentes hasta la liquidación cuando haya lugar, conforme al estudio previo. No se exige garantía de seriedad de la oferta en esta invitación.

5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

La ejecución se regirá por la oferta aceptada, esta invitación, los estudios previos y los anexos aplicables. Los pagos se harán contra productos aprobados en los términos siguientes.

7.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.

2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.

3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.

4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).

5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.

6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación.

7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.

8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

9. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. El contratista deberá garantizar la protección de la información proporcionada por la entidad o sus usuarios, evitando su divulgación, modificación o uso indebido, salvo requerimiento de autoridad competente.

10. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados por la entidad.

11. Reportar a la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la entidad cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información.

12. El contratista se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de la prestación del servicio, así como aquellos que sean titularidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o de terceros.

13. El contratista deberá contar, con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas.

14. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico.

15. El contratista utilizará correctamente la imagen de la Entidad conforme al Manual de Identidad Visual institucional. Las piezas publicitarias, de divulgación o difusión masiva que involucren la imagen de la CRA deberán ser revisadas y aprobadas previamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones a través del supervisor del contrato.

16. Para la prestación de sus servicios y mientras hagan presencia en las instalaciones de la Corporación, deberán asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando para cualquier situación, utensilios sostenibles y amigables con el medio ambiente.

17. Deberán disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generar durante la prestación de sus servicios en las instalaciones de la Corporación.

7.2. Obligaciones específicas del contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades, de manera autónoma, bajo la coordinación y seguimiento de la supervisión que designe la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

1. Ejecutar las actividades necesarias para la identificación, análisis y priorización de los conjuntos de datos institucionales susceptibles de ser publicados como datos abiertos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

2. Realizar las actividades de recopilación, validación, depuración, organización, estandarización, preparación y estructuración de la información correspondiente a los conjuntos de datos priorizados.

3. Preparar y apoyar la publicación de ocho (8) conjuntos de datos abiertos priorizados y validados por la CRA, conforme al alcance del objeto.

4. Implementar e integrar al portal web institucional un componente tecnológico para la publicación y consulta de datos abiertos, incluyendo su configuración, pruebas de funcionamiento y documentación técnica básica.

5. Realizar transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad sobre la administración de los conjuntos de datos abiertos y de la herramienta implementada.

6. Presentar los informes, entregables y demás productos establecidos en el contrato, atendiendo las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor.

7. Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuado tratamiento de la información suministrada por la Entidad durante la ejecución contractual.

8. Contar con el personal de apoyo suficiente y adecuado para la ejecución de las actividades a su cargo, de acuerdo con lo requerido en el contrato y con lo ofertado en su propuesta; para lo anterior, el contratista deberá aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal:

7.3. Promoción de la inserción laboral de jóvenes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a vincular, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante toda la ejecución del presente contrato.

Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

9. El contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad al integrar su equipo de trabajo, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026.

7.4. Fomento de la ejecución por sujetos de especial protección.

Conforme a la conclusión del análisis de oportunidad y conveniencia del estudio previo, la CRA no exigirá la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección, debido al tamaño del equipo requerido. Esta decisión no elimina las obligaciones independientes sobre jóvenes y personas con discapacidad previstas en esta invitación.

7.5. Obligaciones de la Corporación.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo: 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA ATLANTICO, se obliga especialmente a:

1. Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas.

2. Pagar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.

4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

5. Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y el contratista.

6. Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a corporación y las que por efecto de la ley le correspondan.

7.5. Supervisión.

La supervisión estará a cargo del Profesional Especializado grado 20 de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme al numeral 3.6 del estudio previo. La comunicación de aceptación identificará al funcionario designado. El Director General podrá modificar la designación mediante oficio.

7.6. Forma de pago.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

• **Primer pago.** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación de los siguientes productos :

o Diagnóstico y priorización de Datos Abiertos, que deberá contener el inventario de la información identificada durante el levantamiento, las fuentes asociadas y los conjuntos de datos priorizados para publicación.

o Preparación y estructuración de Datos Abiertos, correspondiente a los ocho (8) conjuntos de datos abiertos seleccionados, revisados, depurados, organizados y estructurados para su procesamiento y publicación.

• **Segundo y último pago.** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación del siguiente producto :

o Implementación de la herramienta de publicación, correspondiente al componente tecnológico configurado e integrado a la página web institucional, incluyendo pruebas de funcionamiento, evidencias de implementación y documentación técnica básica.

o Informe final de ejecución, que incluya las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual, los resultados obtenidos, las evidencias de publicación de los conjuntos de datos abiertos intervenidos, las acciones de transferencia de conocimiento realizadas y las recomendaciones para la sostenibilidad y actualización de la solución implementada.

Todos los entregables deberán contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El valor total de cada pago será cancelado al contratista previo recibo a satisfacción del servicio y obligaciones establecidos por la Corporación, según acta suscrita por el supervisor del contrato y recibo a satisfacción.

Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura respectiva en la plataforma habilitada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra, acompañada del correspondiente informe de actividades con sus respectivos soportes. El trámite de la cuenta de cobro o factura también deberá realizarse a través de la plataforma virtual implementada por la Corporación con este propósito.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.7. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

a. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

b. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivos satisfacción del interventor o supervisor.
c. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

d. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados, o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

7.8. Cláusula penal.
Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena

dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

7.9. Cláusulas excepcionales.
Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7.10. Independencia del contratista.
El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

7.11. Inexistencia de relación laboral entre la entidad y el contratista.
El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores dela construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguiráa cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias parala ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

7.12. Cesión.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

7.13. Liquidación.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

7.14. Solución de controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80de 1993 y demás normas concordantes.

En Barranquilla los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

JESUS LEON INSIGNARES

Director General

8. FORMATOS Y FORMULARIOS

8.5. FORMATO 1 - Carta de presentación de la propuesta

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Proceso de Contratación No. MIN-2026-018

Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Nombre del Proponente persona natural], actuando en nombre propio, o [Nombre del representante legal], en calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], según corresponda, en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy facultado para presentar y suscribir la oferta y, en caso de que sea aceptada, para obligarme o representar al Proponente durante la ejecución del contrato constituido por la oferta y su aceptación, según corresponda.
2. En caso de aceptación de mi oferta cumpliré los requisitos de ejecución y las obligaciones contractuales de los documentos del proceso dentro de los términos aplicables.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Conozco el servicio integral, sus especificaciones, obligaciones y entregables.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
8. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en

total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
11. Conozco el Anexo denominado “compromiso anticorrupción” relacionado en la Invitación Pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación.
14. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
15. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
16. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medios electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
17. Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____

Grupo empresarial:	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

18. Autorizo que la Entidad consulte la información pertinente para verificar los requisitos y factores aplicables, respetando la reserva legal. No se exige capacidad financiera u organizacional en este proceso.
19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

20. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

Dirección de correo

Correo electrónico

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

8.6. FORMATO 2 - Documento de conformación de proponente plural

FORMATO 2A – Documento de conformación de consorcio

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla - Atlántico (Colombia)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. MIN-2026-018 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración del proponente plural será la exigida en el apartado Capacidad jurídica de la invitación y sus documentos concordantes.

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____ .

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

El representante del Consorcio es [indicar el nombre],

identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Consorcio]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante del Suplente del Consorcio]

FORMATO 2B – Documento de conformación de unión temporal Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico (Colombia)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. MIN-2026-018, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración del proponente plural será la exigida en el apartado Capacidad jurídica de la invitación y sus documentos concordantes.

La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL .

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la Unión Temporal es [indicar el nombre], identificado

con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la Unión Temporal es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.] El Señor [a] [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

[Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 202 .

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal] [Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

8.7. FORMATO 3 Ofrecimiento económico

Proceso MIN-2026-018

El oferente diligenciará los valores. Este formato corresponde a una única oferta integral y debe coincidir con el total registrado en SECOP II.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.		
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		

Responsable de IVA: Sí ____ No ____ Tratamiento tributario aplicable: _____

Firma: _____ Nombre del proponente: _____ NIT o identificación: _____

8.8. FORMATO 4 – Experiencia específica

Nº	Integrante	Objeto y alcance	Valor COP / SMMLV	Part. %	Inicio	Terminación	Contratante
1							
2							
3							

Relacionar máximo tres contratos. Adjuntar soportes del valor ejecutado y, cuando corresponda, porcentaje de participación. La experiencia debe cumplir la regla definitiva del apartado Experiencia del proponente; este formato no crea requisitos nuevos.

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre

Identificación

8.9. FORMATO 5 – Acreditación de pago y aportes al sistema de seguridad social y aportes legales

FORMATO 5A Personas jurídicas

Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales

Yo, _____, identificado con _____, en calidad de representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de _____, NIT _____, certifico que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en los aportes a SENA, ICBF y cajas de compensación familiar a que esté legalmente obligada, durante los seis (6) meses anteriores al cierre. Si su constitución es inferior a seis meses, la certificación cubre el período desde su constitución.

La persona jurídica indicará y sustentará las exoneraciones que legalmente correspondan. Si no tuvo personal a cargo, manifestará esa circunstancia para el período aplicable. Si existe acuerdo de pago, se informará su valor, plazo y cumplimiento, con los soportes respectivos.

En proponentes plurales se presentará por cada integrante al que corresponda. Esta certificación no sustituye la acreditación de afiliación de las personas naturales regulada en el Formato 5B.

Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____
Firma: _____
Ciudad y fecha: _____

FORMATO 5B – Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

8.10. FORMATO 6 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Proceso de Contratación MIN-2026-018

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MIN-2026-018.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MIN-2026-018.

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MIN-2026-018 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

8.11. FORMATO 7 – Factores de Desempate

Los formatos de este apartado sólo se diligencian cuando se pretenda acreditar el factor de desempate respectivo. No se exige presentar todos los formatos ni constituyen requisitos habilitantes generales.

FORMATO 7A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en , a los. días del mes de de 20

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 7B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal

un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en , a los días del mes de. de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7C Vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión Certificación del empleador

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en , a los días del mes de. de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7C Declaración del trabajador sobre condición de persona mayor no beneficiaria de pensión

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en , a los. días del mes de de 20 .

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 7D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en , a los. días del mes de. de 20

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7E Reincorporación o reintegración Personas jurídicas

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en , a los. días del mes de. de 20 .

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7E Reincorporación Persona jurídica integrante del proponente plural

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del apartado Criterio de desempate de esta invitación incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en , a los. días del mes de. de 20 .

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del apartado Criterio de desempate de esta invitación incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 7H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-2026-018 Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en , a los. días del mes de. de 20 .

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

8.12. FORMATO 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Calle 66 No. 54-43, Barranquilla

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO de lo siguiente:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el apartado Criterio de desempate, factores correspondientes a las condiciones que aquí se acreditan del invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el apartado Criterio de desempate, factores correspondientes a las condiciones que aquí se acreditan del invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos podrán ejercerse mediante los canales oficiales de atención y protección de datos personales publicados por la CRA en su sitio web institucional, https://www.crautonoma.gov.co/.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.crautonoma.gov.co/atencion-al- publico/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/politica-de-privacidad-y-uso y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

8.13. FORMATO 9 Aceptación técnica y disponibilidad del equipo

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
Proceso MIN-2026-018

Yo, _____, identificado con _____, en calidad de _____ del proponente _____, manifiesto que conozco, acepto y me obligo a cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, comerciales y de seguridad de la información de los documentos del proceso.

Me comprometo a ejecutar el servicio integral, intervenir los ocho (8) conjuntos de datos y disponer durante toda la ejecución del equipo mínimo exigido. Relaciono el personal propuesto y adjunto sus soportes de formación y experiencia. Una persona sólo asumirá varios roles si cumple los requisitos de cada uno.

ROL	PERSONA PROPUESTA	SOPORTES APORTADOS
Coordinador de Proyecto		
Ingeniero de Sistemas / Datos		
Profesional de Desarrollo Web		
Técnico de apoyo archivístico		

Los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios estarán disponibles para la ejecución. Esta declaración no sustituye los documentos de acreditación exigidos en la invitación.

Nombre: _____
Firma: _____
Identificación: _____
Fecha: _____

8.14. FORMATO 10 Comunicación de aceptación de la oferta

Ciudad y fecha: _____
Proceso MIN-2026-018
Contratista: _____
NIT o identificación: _____
Representante legal cuando corresponda: _____

El funcionario competente de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, identificado como _____, en ejercicio de las facultades que se acrediten para este acto, comunica la aceptación de la oferta presentada por el proponente identificado, una vez cumplido el procedimiento de selección. Este formato se diligenciará únicamente después de la evaluación y decisión correspondientes.

La oferta y esta comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto

PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA SU CONSULTA Y VISUALIZACIÓN.

Alcance entregables y obligaciones

Se incorporan el alcance y especificaciones técnicas, fases, entregables, obligaciones generales y específicas del contratista y de la CRA previstos en esta invitación y sus documentos concordantes, incluidos ocho (8) conjuntos de datos preparados, estructurados, documentados y publicados, el componente integrado a WordPress, pruebas, documentación y transferencia de conocimiento. Su aceptación no modifica los requisitos ni introduce prestaciones diferentes.

Valor y respaldo presupuestal

Valor de la oferta aceptada: $_____ (_____ pesos), incluidos impuestos y costos aplicables. Este valor se diligenciará según la oferta efectivamente seleccionada y no podrá exceder el presupuesto oficial aprobado. CDP 531 de 5 de octubre de 2026. Registro presupuestal: _____.

Plazo lugar y ejecución

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y finalizará, el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, calle 66 No. 54-43, Barranquilla.

La ejecución requiere los requisitos legales y contractuales, incluida la aprobación de las garantías exigidas. El acta de inicio se suscribirá cuando se cumplan esos requisitos.

Forma de pago

Dos pagos del cincuenta por ciento (50%) del valor aceptado: el primero contra aprobación del diagnóstico y priorización y de la preparación y estructuración de los ocho conjuntos; el segundo contra aprobación del componente tecnológico implementado e integrado y del informe final con evidencias de publicación y transferencia de conocimiento. Se aplican todos los soportes de recibo, factura o cuenta de cobro, informes y seguridad social previstos en el apartado Forma de pago de la invitación.

Garantías

Cumplimiento: 10% del valor del contrato; calidad de los servicios: 10%; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%. Se aplican las vigencias y condiciones que queden definitivamente aprobadas en el apartado Garantías de la invitación. Las fechas de las pólizas deberán coincidir con esa regla, sin reducir coberturas.

Supervisión

Funcionario designado: _____. Cargo: Profesional Especializado grado 20 de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el que se designe conforme a los documentos del proceso. La comunicación definitiva deberá identificarlo por nombre.

Condiciones adicionales

Se incorporan las disposiciones definitivas sobre autonomía, inexistencia de relación laboral, seguridad de la información, cesión, solución de controversias y liquidación cuando proceda, así como las multas y cláusula penal que hayan sido previamente aprobadas y publicadas. La aceptación no es oportunidad para introducir reglas nuevas.

Nombre del funcionario competente: _____
Cargo: _____
Firma: _____